

RESOLUCIÓN



En relación con la convocatoria de ayudas destinadas a las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería y a las intervenciones de los pagos al desarrollo rural sujetas al sistema integrado de gestión y control para la campaña 2026, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan las ayudas de las Intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y de las Intervenciones de Desarrollo Rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2026, en el artículo decimocuarto se establece como fecha final del periodo de presentación de solicitudes el 30 de abril de 2026, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo que pudiera establecerse en función de las circunstancias de la campaña 2026, trámite que se realizará siempre previa comunicación al Fondo Español de Garantía Agraria, O. A.,(FEGA)

Segundo.- El artículo 108.2 del RD 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre aplicación, a partir de 2023, de las Intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control prevé que las comunidades autónomas podrán ampliar, anualmente y siempre previa comunicación motivada al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., el plazo de presentación de solicitud única en su ámbito territorial de actuación. Para el establecimiento de dichos plazos, las comunidades autónomas habrán de tener en cuenta el plazo necesario para la obtención de todos los datos pertinentes para una correcta gestión administrativa y financiera de la ayuda, garantizando una programación eficaz y certera de los controles a realizar. En todo caso, el plazo de presentación de la solicitud única que establezcan las comunidades autónomas no podrá concluir con posterioridad al 15 de mayo.

Tercero.- Dado el ritmo lento en la grabación de solicitudes debido a la creciente complejidad de la confección de la solicitud única motivada por la modificación introducida en el artículo 11 apartado 2 del citado Real Decreto 1048/2022 en lo relativo a la obligación de declarar el régimen de tenencia para las parcelas ubicadas en recintos mayores de una hectárea cuando se llevan en precario. Esta exigencia de imposible cumplimiento en muchos casos está provocando que no sea posible formalizar la solicitud en tiempo y forma motivo por el que la Comunidad Autónoma de Asturias decide ampliar el plazo de presentación de la solicitud única, hasta el 15 de mayo de 2026, inclusive.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)	16340722333204173714		

Primero.- El órgano competente para resolver el procedimiento en esta materia es el Consejero de Medio Rural y Política Agraria, en virtud de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, así como con el Decreto 88/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.

Segundo.- Vista la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se convocan las ayudas de las Intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y de las Intervenciones de Desarrollo Rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2026y el RD 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre aplicación, a partir de 2023, de las Intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Ampliar hasta el 15 de mayo de 2026, inclusive, el plazo final del periodo de presentación de solicitudes de las ayudas de las Intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y de las Intervenciones de Desarrollo Rural dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC) contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, campaña 2026 (artículo decimocuarto de la Resolución de 9 de marzo de 2026, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria).

Segundo.- Disponer la publicación del extracto de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

Tercero.- Esta resolución entrará en vigor el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	16340722333204173714			